



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00262-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión Ambiental regular al Establecimiento Industrial
Pesquero de PESQUERA CAPRICORNIO S.A.

REFERENCIA : Informe N° 00262-2013-OEFA/DS-PES de fecha 27 de
diciembre de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental especial efectuada el día 25 de octubre de 2013, al Establecimiento Industrial Pesquero de Pesquera Capricornio S.A.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en virtud a la transferencia de funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE) al OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1 Administrado

PESQUERA CAPRICORNIO S.A.

3.2 Actividad

Harina de alto contenido proteínico (30 t/hora).

3.3 Licencia de Operación

Resolución Ministerial N° 713-97-PE.

3.4 Dirección del establecimiento supervisado

Av. Prolongación Centenario N° 2620 Zona Los Ferroles- distrito del Callao,
Provincia Constitucional del Callao.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las



disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD.²

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 25 de octubre de 2013, se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

Entre las obligaciones y compromisos ambientales que fueron supervisados, se encuentran la implementación de equipos y sistemas para el tratamiento de efluentes, los monitoreos de efluentes, cuerpo receptor, emisiones, y calidad de aire, y el manejo de residuos, conforme se detalla a continuación:

5.1 Efluentes

- La implementación de un tanque buffer y un sistema de flotación DAF, para adición de químicos, correspondiente a la tercera fase de tratamiento de agua de bombeo, conforme está establecido en su Plan de Manejo Ambiental – PMA.
- La implementación de un sistema de cribado (rejillas verticales), trampa de sólidos, trampa de grasa, sedimentación para el tratamiento de los efluentes provenientes de la limpieza de planta y equipos.
- La presentación ante la autoridad competente, de los reportes de monitoreo de efluentes y cuerpo receptor correspondientes a los años 2012 y 2013, de su planta de harina de pescado ACP, conforme lo establecido en el Protocolo de Monitoreo de Efluentes y Cuerpo Marino Receptor, aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2002-PE.

5.2 Emisiones y calidad de aire

- La presentación ante la autoridad competente, de los reportes de monitoreo de emisiones y calidad de aire correspondientes a los años 2012 y 2013.

5.3 Residuos sólidos

- El manejo de residuos sólidos conforme lo exige la Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento, entre otros, la presentación de la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos-2012 y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos-2013 y la implementación de un almacén central de residuos sólidos peligrosos, conforme lo exige la Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso"

El presente reporte público del Informe N° 00262-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro,

25 FEB. 2014

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

